

Respuesta aplicación embargo empleada Luz Angela Osorio Granados

Margarita Montoya Palacio <margarita.montoya@prever.com.co>

Mié 27/01/2021 15:46

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Penal Municipal - Antioquia - Bello <j01pempbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Luz Angela Henao Posada' <luz.henao@prever.com.co>; margarita.montoya@prever.com.co <margarita.montoya@prever.com.co>

 1 archivos adjuntos (218 KB)

Carta respuesta Juzgado_Embargo Luz Angela Osorio G..pdf;

Buenas tardes Señores Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad Bello,

De acuerdo al oficio de embargo recibido por ustedes del 14 de diciembre de 2020, a continuación adjunto carta de respuesta donde se les informa a partir de qué fecha se le aplicara la medida de embargo, a nuestra empleada LUZ ANGELA OSOSRIO GRANADOS, C.C. 1033338908, por favor me confirman el recibido, quedo atenta, muchas gracias.

Margarita Maria Montoya Palacio
Asistente de Contratacion

PREVER | |

Carrera 49 No.54-47
(+57-4) 6040417 ext 4242
Medellin - Colombia



Antes de imprimir este documento... considere su responsabilidad con el medio ambiente!

www.prever.com.co

DTHN-803

Medellín, 26 de enero de 2021

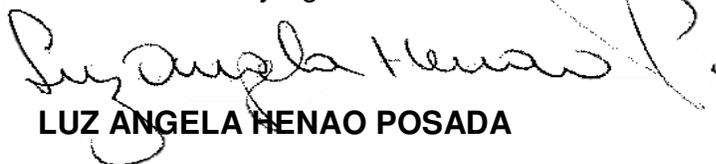
Señores
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO**
E. S. D.

**REF.: EMBARGO A FAVOR DE LA COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.
KENNEDY**
OFICIO No. 2018-01528 RADICADO 050884003002 2018-01528

En atención al asunto de la referencia nos permitimos informarle que hemos recibido su comunicado de fecha 14 de diciembre de 2020, en el cual nos indican que se debe aplicar el embargo del (30%) del salario y demás prestaciones sociales que devenga **LUZ ANGELA OSORIO GRANADOS, C.C.1.033.338.908.**

De acuerdo a lo anterior la medida de embargo ordenada, este se aplicará a partir del día 25 de enero de 2021.

Sin otro motivo y agradeciendo su amable atención.



LUZ ANGELA HENAO POSADA

Directora Regional de Talento Humano

Copia: Hoja de Vida

Margarita M.